REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 13-SP46855

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S. A.**, R.U.T. N°96.806.980-2, con domicilio en Av. Andrés Bello N°2711, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgadas por los Decretos Supremos N°145 y N°146 ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) Estaciones Base.

Características Técnicas de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.895 – 1.910 1.975 – 1.990	Dec. 145/1997	GSM	200KG7WWW	Antena Direccional, ganancia máxima 22 dBi	20
1.850 – 1.865 1.930 – 1.945	Dec. 146/1997	UMTS	5M00G7WWC		

Ubicación Estaciones Base											
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)							Etapa
				Latitud S.			Longitud O.				
				grad	min	seg	grad	min	seg		
Vicente Palacios – Rancho Blanco	Vicente Palacios N°2649	Tome	8	36	35	53	72	57	11		1
Villa Galilea Sur	Av. Octavio Jara Wolf N°18201	Los Ángeles	8	37	29	0	72	22	38		2
Andalien	Avda. Campos Deportivos N°640	Concepción	8	36	47	8	73	2	0		3

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES DIVISION CONCESIONES CHILE

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

1307-1516-0851